



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RDO. 631304003001-2023-00003-00
INT. 02.10.20.115.270.30- 0322

ASUNTO

Se pasa a rechazar la demanda del radicado de la referencia

CONSIDERACIONES

Por auto del 2 de marzo de 2023, se inadmitió la solicitud de Aprehensión y Entrega presentada por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra JHOANN SMITH BALSERO CASTILLO, y para subsanarla se concedió al demandante el término de ley, sin que lo hubiera hecho; por ello, conforme el art. 90 del C.G.P., es procedente rechazarla.

Puesto que la demanda se presentó electrónicamente, no hay lugar a devolución de anexos.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la la solicitud de Aprehensión y Entrega presentada por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra JHOANN SMITH BALSERO CASTILLO.

Segundo: ARCHÍVESE el expediente y **CANCÉLESE** su radicación.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d6256ce8d3e7b2315041eae1380976f8f9992287b6842f00a779a8e53b184bc**

Documento generado en 21/03/2023 03:59:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>